



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 9/3/2012 16:13:28 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: AMJD161328407
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES EXCOL S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100148902423152

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL****Número de operación:02C260827094 Fecha: 20120827 Hora: 14:47:23 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES EXCOL S.A.S.
 N.I.T.:0900540836-1
 DIRECCION COMERCIAL:CL 85B # 48 71
 DOMICILIO : ITAGUI
 TELEFONO COMERCIAL 1: 2853918
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 85B # 48 71
 MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI
 E-MAIL COMERCIAL:inversionesexcol@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:inversionesexcol@hotmail.com
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2853918
 FAX NOTIFICACION JUDICIAL:



CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00154856
 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE JULIO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S) DE MEDELLIN DEL 4 DE JUNIO DE 2012 , INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00082611 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INVERSIONES EXCOL S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA ORIENTAR SUS ACTIVIDADES A LA ENAJENACION, COMERCIALIZACION, VENTA Y ARRIENDO DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. IGUALMENTE PODRA DESTINAR SUS ACTIVIDADES A LA INVERSION DE TODO TIPO DE TITULOS VALORES, FONDOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

Número de operación: 02C260827094 Fecha: 20120827 Hora: 14:47:23 Pagina : 2

INMUEBLES Y ENAJENARLOS, DARLOS EN PRENDA YA SEA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD PODRA TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. PODRA CONSTITUIR FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, HACER EFORTES EN DINERO, EN ESPECIE, O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS.

LA SOCIEDAD PODRA TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADO, ACCIONISTA DE OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, FUSIONARSE O ABSORBER TALES EMPRESAS. PODRA OTORGAR O ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS SOBRE MARCAS O FRANQUICIAS, PROCEDIMIENTOS, ETC. LA SOCIEDAD PODRA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR ALMACENES, BODEGAS O DEPOSITOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A LA ADQUISICION O ENAJENACION DE LOS GENEROS DE QUE TRATAN LOS APARTES PRECEDENTES, HACER INVERSIONES DE RECURSOS O DISPONIBILIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y EFECTUAR INVERSIONES TEMPORALES, EN VALORES DE LIQUIDEZ INMEDIATA COMO UTILIZACION RENTABLE Y TRANSITORIA DE FONDOS NO NECESARIOS DE INMEDIATO, PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, A TASAS CONVENCIONALES O LEGALES Y CONCEDER FINANCIACION O ANTICIPOS A PROVEEDORES. EN GENERAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES TANGIBLES O INTANGIBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN DE MEDIO FIN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA COMPANIA.

EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, PODRA:

1. ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO, CEDER, GRAVAR Y LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, FIJOS O MOVILES, DESARROLLAR SUS PROPIAS LINEAS DE SERVICIO, DENTRO DEL RAMO GENERAL QUEA CONSTITUYE SU GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y CONSIGUIENTEMENTE, PODRA TAMBIEN ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL Y CELEBRAR CONTRATOS Y OBTENER O CONCEDER LICENCIAS CONTRACTUALES PARA SU EXPLOTACION.

2. CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIONES DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS ABSORBERLAS.

3. TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITA OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE SUS NEGOCIOS, BIEN SEA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

4. HACER INVERSIONES DE FOMENTO O DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARACTER FISCAL AUTORIZADOS POR



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

Número de operación: 02C260827094 Fecha: 20120827 Hora: 14:47:23 Pagina : 4

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S) DEL
4 DE JUNIO DE 2012 , INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2012 BAJO EL
NUMERO 00082611 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ARISTIZABAL ZULUAGA LUIS FERNANDO	C.C.00071788239

CERTIFICA :

GERENTE. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPETE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRINCIPAL FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE PLENAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL.
2. COORDINAR LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.
3. LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA SOCIEDAD LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.
4. EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, AJUSTADO AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. CON TAL FUNCION PODRA REPRESENTAR A LA COMPANIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, FUNDAR SOCIEDADES O INGRESAR POSTERIORMENTE, NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIO, TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, HACER EMPRESTIROS BANCARIOS, GIRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, AVALAR, TENER Y PAGAR TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
6. DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE.
7. ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FORMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTION, INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, SEAN PRESENTADOS, EN ASOCIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LIMITACION: PARA PODER REALIZAR AQUELLOS ACTOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES ECONOMICAS A LA SOCIEDAD CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DEBERE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.



CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : INVERSIONES EXCOL
MATRICULA NO. 00154869
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE JULIO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012



CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

ADICIONALMENTE A LA MATRICULA MERCANTIL, EL COMERCIANTE DEBE CUMPLIR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTES LAS SECRETARIAS DE PLANEACION SALUD, GOBIERNO, HACIENDA(INDUSTRIA Y COMERCIO) DEL MUNICIPIO RESPECTIVO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** I N F O R M A *****
LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA QUE POR MOTIVO DEL CAMBIO DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDIANTE EL CUAL SE GESTIONAN LOS REGISTROS PUBLICOS, TODOS LOS CERTIFICADOS ESTARAN SUJETOS A UN PROCESO DE VALIDACION Y CONTROL DE CALIDAD. SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA CONSIDERA QUE ESTE CERTIFICADO TIENE IMPRECISIONES, LE SOLICITAMOS NOS LO HAGA SABER PARA REALIZAR LAS REVISIONES Y AJUSTES A QUE HAYA LUGAR.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000



Cámara de Comercio
ABURRA SUR
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

Número de operación: 02C260827094 Fecha: 20120827 Hora: 14:47:23 Pagina : 6

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

JORGE FEDERICO MEJIA V.
SECRETARIO

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: JORGE FEDERICO MEJIA VALENCIA

PEDRO ANDRÉS BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Diecinueve, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos noventa y ocho: DOY FE Que la fotocopia presentada es copia de.....
de..... a cual el documento.....
que me fue exhibido, y que devolvi al interesado.
Guayaquil, a los de de 2012

12 FEB 2012

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FLOREZ MORALES MARTHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)



En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

FE: 9/4/2012 11:40:14 AM

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMJE11401422
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

1884

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100148961423297

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

7 700190 586928

Martha Flores Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI



ESCRITURA NÚMERO: =====(1.884)=====
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO=====
FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2.012.=====
PODER GENERAL CONDICIONADO. =====
DE: INVERSIONES EXCOL S.A.S.=====



A: EDUARDO LUZURIAGA ANDINO. =====

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Segunda del Circulo de Itagüí, cuya Notaria titular es la Doctora **MARTHA FLÓREZ MORALES**, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil doce(2.012), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: =====

Comparece el señor **LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín y de transito por el Municipio de Itagüí, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía numero 71'788.239, quien actúa en calidad de Gerente y por tanto en representación legal de la sociedad **INVERSIONES EXCOL S.A.S.**, identificada con el Numero Único de Identificación Tributaria Nit. 0900540836-1, sociedad de nacionalidad Colombiana, debidamente constituida por documento privado de fecha 04 de Junio del año 2.012, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur, el día 26 de Julio del año 2.012, bajo el numero 00082611, del libro IX, según certificado de Cámara de Comercio, Y debidamente facultado para actuar en este acto de conformidad al acta número 03 del 28 de Agosto del año 2.012 de la Asamblea extraordinaria de accionistas de **INVERSIONES EXCOL S.A.S.**, documentos que presenta para ser protocolizado con el presente instrumento público y manifiesta: ---

PRIMERO: Que por medio de este instrumento confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **EDUARDO LUZURIAGA ANDINO**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de identidad numero 0903381895, para que asuma la personería del poderdante y lo represente en la ejecución y celebración de los actos y contratos relacionados en el acta número 03 del 28 de Agosto del año 2.012 de la Asamblea extraordinaria de accionistas de **INVERSIONES EXCOL S.A.S.**, la cual es del siguiente tenor: =====

a. Que la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Itagüí, República de Colombia,

b. Que Inversiones excol s.a.s tiene la posibilidad de ampliar sus actividades a la República del Ecuador, más concretamente a la ciudad de Guayaquil. =====

c. Que el artículo treinta y nueve , numeral b. del reglamento de Inversiones excol s.a.s dice: =====

"Establecer los lineamientos sobre las políticas generales de la sociedad en materia de: sistemas de trabajo y su distribución, operación y dirección financiera y fiscal; lineamientos generales en materia de **desarrollo del objeto social**, regulación de precios, y en general fijar las directrices o marcos de la compañía para su debido funcionamiento". En ejercicio de las facultades administrativas de INVERSIONES EXCOL S.A.S podrá invertir en títulos valores, abrir cuentas bancarias, recibir y efectuar pagos, custodiar bienes, contratar agentes, requerir servicios de consultoría y/o asesoría y, sin limitarse a la generalidad de lo anteriormente expresado, realizar y celebrar **todos** los actos, contratos o negocios necesarios para llevar a cabo la administración de Inversiones excol s.a.s, en Colombia o en el Extranjero; siempre que estén en concordancia con sus fines y objetivos y en atención a lo expresado en la presente acta y en el reglamento de Inversiones excol s.a.s. =====

d.- conforme a lo anterior Nombrase como nuevo Apoderado y representante legal de Inversiones excol s.a.s en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al abogado Eduardo Luzuriaga Andino, portador de la cédula de identidad número 0903381895, para que a nombre y en representación de Inversiones excol s.a.s , realice las gestiones que sean necesarias con el objeto de adquirir, vender acciones y/o participaciones sociales en sociedades y compañías ecuatorianas, quedando autorizado para fijar y pagar el precio, recibir los Títulos de Acciones y/o Certificados de Aportaciones, comparecer a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias. con voz y voto, quedando también, legalmente autorizado para realizar todas las diligencias administrativas y legales que se requieran efectuar con el objeto de registrar la inversión y compra de paquetes accionarios, en las Instituciones de Control|=====

e.. Disponer que el Representante Legal de la compañía, señor LUIS FERNANDO

NOTA: La suscrita Notaria autorizó al representante legal de la sociedad EXCOL S.A.S., para suscribir el presente instrumento fuera del despacho (Art. 12 del Decreto 2148 de 1983), toda vez que tiene su firma registrada en esta notaría.

LEÍDA esta escritura en forma legal, la otorgante estuvo de acuerdo con el la aceptó en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento la firma. -----



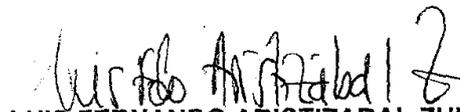
CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES: Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se citan al pie de su respectiva firma, en el cual su nombre aparece así: LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA N° 71788.239 -----

Derechos de Protocolo \$ 45.320 - - - Hojas copias de escritura \$ 19.440
IVA 16% \$ 10.361 RECAUDO SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y - - - - -

REGISTRO \$ 4.250 RECAUDO FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 4.250 - -
según. Resolución N°. 11.439 del 29 de diciembre de 2.011, adicionada por la Resolución N° 0937 del 06 de febrero de 2.012. - - - - -

Se extendió en las hojas de papel notarial EAN 7 700190 586928, 7 700190 586935.-----

SE IMPRIME HUELLA DACTILAR DEL ÍNDICE DERECHO DEL COMPARECIENTE.-----


LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA

C.C. N° 71788239

Dirección: cll 5 sur 22-290

Teléfono: 3537121

Actividad Económica: Admon. de Negocios

PODERDANTE

Representante Legal de INVERSIONES EXCOL S.A.S.

Nit. 900540836-1



MARTHA FLÓREZ MORALES
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGUI

Elaboró: ¡Nancy Duque!

Martha Flores Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI



Martha Flores Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI

ARISTIZABAL ZULUAGA, otorgue poder a nombre del abogado Eduardo Luzuriaga Andino, portador de la cédula de identidad número 0903381895, quien tendrá las siguientes facultades: =====

A. Facultades administrativas: =====

- Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas de acuerdo a las facultades concedidas al gerente=====

B. Facultades laborales: =====

- Contratar, ascender, suspender y despedir empleados=====

- Aprobar aumento de salarios a nivel individual=====

C. Facultades Bancarias: =====

- Abrir todo tipo de cuentas y depósitos en instituciones bancarias y financieras constituidas en el Ecuador=====

- Ingresar fondos en Instituciones Bancarias y financieras=====

- Contratar depósitos bancarios bajo cualesquiera de las modalidades y monedas permitidas bajo la legislación ecuatoriana=====

- Retirar fondos de instituciones bancarias y financieras =====

- Girar, emitir, endosar, aceptar, avalar, afianzar, cobrar y dar en garantía, letras, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia=====

- Girar y endosar cheques y cualquier orden de pago=====

D. Facultades de Representación: =====

Representar a Inversiones excol s.a.s, legal, judicial y extrajudicial. ante todo tipo de entidades públicas o privadas; entendiéndose por tales, entre otras las autoridades judiciales, administrativas, laborales, municipales, políticas, en cualquier lugar del país, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. =====

Para la correcta creación del representante Legal de Inversiones excol s.a.s en el Ecuador se autorizó al representante legal, señor LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA, para conferir poderes especiales a Abogados u otras personas naturales. =====

E. La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. -----

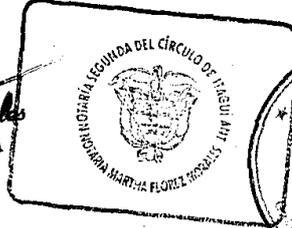
LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
1.884 DEL 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE(2.012)

Martha Flores Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI

CONSTA DE TRES HOJAS ÚTILES.

ITAGUI, AGOSTO 31 DE 2.012

Martha Flores Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI



MARTHA FLOREZ MORALES
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGÜÍ

LA SUSCRITA DRA. MARTHA FLOREZ MORALES
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGÜÍ

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL LIBRO DE PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA
NO SE ENCUENTRA NOTA DE REVOCATORIA DEL PODER
GENERAL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO.
1.884 DEL 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE(2.012)

DE: INVERSIONES EXCOL S.A.S.

A: EDUARDO LUZURIAGA ANDINO

ITAGÜÍ, AGOSTO 31 DE 2.012

Hora: 10:51 P.M.

Martha Flores Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI



MARTHA FLOREZ MORALES
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGÜÍ

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciséis, Numeral Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado
en el Registro Oficial el día de Abril de mil
novecientos setenta y ocho DOY FE Que la
fotocopia presentada compuesta de 04
feja 1 es igual al documento 1
que me fué exhibido y que devolvi al interesado.
Guayaquil, 25 de Febrero de 2013.

25 FEB 2013



[Handwritten signature]

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR